rra de aquella por S. M. Dn. Alonso Sahajosa Rexor. pp.tuo y Decano; Dn. Antonio Melgarejo Segura; Dn. Ginés de Moya y Robles; Dn. Agustin Portillo; Dn. Juan Navarro; Dn. Alexandro de Campo Redondo tambien Rexores pp.tuos y Dn. Fernando Elias Diputado del Comun precedida Citacion antediem por medio de papeleta Expresiva del asumpto que ha de tratarse y se acordo lo sigte.

Sobre Aranzel del Juzgado

Diose Cuenta a este Ayuntamto. de una Carta de Dn. Joaquin Josef de Vargas Secretario y Esno. de Camara del Rl. Acuerdo de la Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de Granada su fha. nueve del qe. rige y del Despacho que en la misma se refiere con la propia fha. en que se previene q. a correo Relativo se remita un Testimonio del Aranzel q. se observa para la Exaccion de los drs. que devenguen el Corregidor y Alcalde mayor en todo lo que actuan: Y enterada la Villa acordo se guarde y cumpla lo que previene dho. Rexio Tribunal: Y respecto a Informar el presente Esno. no haver en esta villa aranzel para el Juzgado Certifique la practica y Costumbre q. ha havido en la Exaccion de Drs. y en su Vista lo que el Sr. Gobr. mande observar se copie en el Libro Capitular para q. conste, remitiendose el Testimonio que en dha. Real Resolucion se Expresa. Con lo que se acavo este Ayuntamto. q. firmaron dhos. Sres. de q. Yo el Esno. doy fee =

Mendoza — Alonso Sahajosa — Melgarejo Segura

Ferrer — Campo Redondo — Navarro — Moya

Elias y Quiros

Fernando Marz

Fr. Antonio Fonrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en tres de Enero de